



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

RECTIFICA DECRETO AFECTO QUE INDICA/

PARRAL, **26 SET. 2018**
DECRETO AFECTO N° 17391

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
5. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
6. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
7. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
8. Ley N° 20.822, de 2015, Ministerio de Educación, otorga a los profesionales de la educación una bonificación por retiro voluntario.
9. Ley N° 20.976 , de 2016, Ministerio de Educación , permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822
10. Resolución Exenta N° 4946 del 30 de agosto de 2017, Ministerio de Educación, División Jurídica; asigna los beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2016, establecidos en la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales que se indica , entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822.
11. Resolución Exenta N°3697 del 17 de julio de 2018, Ministerio de Educación , División Jurídica; que fija recursos a transferir por anticipo de subvención; aporte fiscal extraordinario y aporte complementario a la Municipalidad de Parral, en el marco de la Ley N°20.976, correspondiente a las postulaciones de año 2016.
12. Resolución Exenta N°489 de 17 de julio de 2018, Ministerio de Educación, División Jurídica; transfiere recursos a la Municipalidad de Parral, en el marco de la Ley N°20.976, correspondiente a las postulaciones del año 2016.
13. La renuncia voluntaria de don (a) **HUGO RIGOBERTO AGUILAR MARTINEZ** R.U.T. N° **05.958.547-9** recibida con fecha **26/10/2017**
14. El artículo N° 62 de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
15. El Decreto Exento Siaper N° 2.558 de fecha 12 de Septiembre de 2018, que nombra a don VICTOR VALVERDE ROMERO, Directivo, Grado 8° E.M.S , como Secretario Municipal Subrogante, ante la ausencia formalizada de la titular del cargo.
16. El Decreto Afecto N° 1.604 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Parral.
17. El Decreto Afecto N°2.344 del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto DAEM para el año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Afecto N° 1.604 del 28 de agosto de 2018, se aprobó el término de la relación laboral y se autorizó el pago de bonificación por retiro voluntario al profesional de la educación que se señala.
2. Que, en el referido decreto erróneamente se indicó como fecha de término de la relación laboral a partir del 30 de septiembre de 2018, circunstancia que la fecha correcta es a partir del **01 de noviembre de 2018**.
3. Que, la Ley 19.880 de Procedimientos Administrativos en su artículo N° 62, establece "La autoridad Administrativa podrá aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores de copia, de referencia y de cálculos numéricos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo" Y el artículo N° 52, La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, en cada una de los puntos del Decreto Afecto N° 1.604 de fecha 28 de agosto de 2018, en las que se haga mención a la fecha de término de la relación laboral y autorización del pago de bonificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

Póngase término a la relación laboral entre el/la docente don(a) **HUGO RIGOBERTO AGUILAR MARTINEZ**, R.U.T. N° **05.958.547-9** y este Municipio, **a partir del día 30 de septiembre de 2018**, en virtud al Artículo 72; letra A, esto es, "Por renuncia voluntaria."

Debe decir:

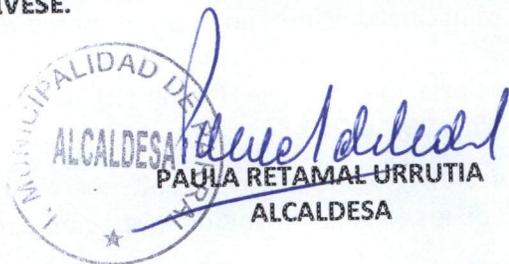
Póngase término a la relación laboral entre el/la docente don(a) **HUGO RIGOBERTO AGUILAR MARTINEZ**, R.U.T. N° **05.958.547-9** y este Municipio, **a partir del día 01 de noviembre de 2018**, en virtud al Artículo 72; letra A, esto es, "Por renuncia voluntaria."

2. **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Afecto N° 1.604 antes aludido, teniéndose presente la rectificación parte integrante de éste para todos los efectos legales.
3. **TÓMESE NOTA**, que el contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen del Decreto Afecto N° 1.604 de fecha 28 de agosto de 2018, mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro Correspondiente de la página Web Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



PRU/ECH/VVR/MGM/mjog

DISTRIBUCION

1. Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-